



XI legislatura

Año 2025

Parlamento
de Canarias

Número 15

23 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la secretaría general del Parlamento de Canarias, de remisión de expediente administrativo y emplazamiento del recurso en el procedimiento ordinario n.º 327/2024

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la Secretaría General del Parlamento de Canarias, de remisión de expediente administrativo y emplazamiento del recurso en el procedimiento ordinario n.º 327/2024

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la resolución de la Secretaría General del Parlamento de Canarias, de 22 de enero de 2025, de remisión de expediente administrativo y emplazamiento del recurso en el procedimiento ordinario n.º 327/2024.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EMPLAZAMIENTO DEL RECURSO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 327/2024

A tenor de lo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Santa Cruz de Tenerife, mediante oficio de 12 de diciembre de 2024, con entrada en el registro general del Parlamento de Canarias el 8 de enero de 2025, en el procedimiento ordinario n.º 327/2024, interpuesto por doña María Candelaria García Rodríguez, doña Silvia Rivera Carrillo y don Javier Eugenio León Rodríguez contra el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 12 de septiembre de 2023 por el que se acuerda que no ha lugar a la indemnización solicitada, pues el ordenamiento jurídico vigente no contempla indemnización alguna en concepto de abuso de temporalidad para aquellos funcionarios y funcionarias que, habiendo participado en el proceso de estabilización convocado al amparo de la Ley 20/2021, hubieran estabilizado su plaza, que es la situación de las personas solicitantes. La ley solo reconoce indemnización para aquellos que, habiendo concurrido al citado proceso estabilizador, no lo hubieran conseguido, entre otros.

RESUELVO

1.º Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo establecido, el expediente administrativo del acto administrativo que se relaciona en la parte expositiva de la presente resolución.

2.º Publicar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* la presente resolución, a los efectos del emplazamiento de las personas que pudieran considerarse interesadas en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse como demandadas en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la sede del Parlamento, a 22 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias